

ACTA N° 012 COMITÉ NACIONAL PARA LA REGLAMENTACIÓN DE LA PROFESIÓN CONTABLE (debate del tema: Gobernanza y estructura de gobierno de la profesión)

Siendo las 11.00 am del día 16 de junio del año 2021, se reunieron por medio del programa de videollamadas y reuniones virtuales ZOOM, profesionales de la Contaduría Pública en su calidad de presidentes y secretarios técnicos de los comités para la Reglamentación de la Profesión Contable de los departamentos de Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Comité Femenino Ley 43 de 1990 y Comité de Bogotá D.C. Asistieron también delegados de la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia y Superintendencia de la Economía Solidaria, un consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública - CTCP e invitados especiales.

Luego de unos minutos de espera para la asistencia de los convocados, se inicia la reunión a las 11:15 am; el Dr. **Diego Matituy Torres**; presidente del Comité Nacional, saludó a los miembros del comité y le concedió la palabra a la señora **Yoselin Aguilar Buelvas**.

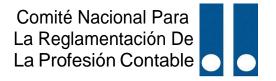
La señora **Yoselin Aguilar Buelvas**; secretaria técnica del Comité Nacional saluda a los asistentes, le da la bienvenida a la reunión y procede a dar lectura al orden del día propuesto:

Orden del día:

- 1. Verificación de quórum.
- 2. Presentación de la propuesta consensuada por la mesa de concertación sobre el tema Gobernanza y estructura de gobierno de la profesión.
- 3. Debate nacional del tema Gobernanza y estructura de gobierno de la profesión.
- 4. Conclusiones, propuestas varias y cierre del comité.

Pregunta a los miembros del Comité Nacional: ¿están de acuerdo con el orden del día propuesto, o tienen objeción al respecto?

El orden del día fue aprobado por los asistentes, por tanto, se inicia el desarrollo de este.



DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum: la asistencia total fue de treinta y siete (37) participantes entre los cuales están los presidentes y secretarios técnicos de los comités departamentales, Comité Femenino Ley 43 de 1990, Comité de Bogotá D.C, un consejero del CTCP, representantes de las entidades de Gobierno e invitados especiales.

Según el artículo 10, literal a) del Reglamento de los Comités para la Reforma de la Profesión del Contador Público, los miembros de los comités tienen derecho a "Participar con voz y voto en los temas que se discutan a excepción de los representantes de entidades del Estado quienes solo tendrán voz".

Se verifica la asistencia virtual de los integrantes del comité, constatando la presencia de veintisiete (27) miembros de un total de sesenta y cinco (65) entre presidentes y secretarios técnicos. Al confirmar la representación de Comités departamentales, se comprueba la participación de 19 de 30 comités, más la asistencia de representantes del Comité Femenino Ley 43 de 1990 y del Comité de Bogotá D.C, existiendo quórum decisorio.

Como delegados de las entidades de Gobierno, participaron los doctores:

Angélica Ferrer De la Hoz, delegada de la Superintendencia de Sociedades.

Jorge Vásquez García, delegado Superintendencia de la Economía Solidaria.

Rosa Elvira Vásquez Ruíz; delegada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En representación del Consejo Técnico de la Contaduría Pública asistió: **Jesús María Peña**; consejero del CTCP.

Presenta excusa por la no asistencia a la reunión del día de hoy el Dr. **Miguel Tique Peña**, delegado de la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. Presentación de la propuesta consensuada por la mesa de concertación sobre el tema Gobernanza y estructura de gobierno de la profesión.

El Dr. **Diego Matituy Torres**, saludó a los miembros del comité, le agradeció la asistencia a la reunión del día de hoy, y expresó que el tema de la Gobernanza es bastante importante y considera que muchos de los que están presentes en la reunión, tienen expectativas sobre los avances de este.



Comenta que la Gobernanza ha sido uno de los temas más fuertes y discutidos, para lo cual se requirió de 5 sesiones y aproximadamente 11 horas de trabajo. Indica que necesitaron de 3 sesiones para la lectura de las propuestas, dentro de las cuales están las 2 presentadas por el Comité Central y las correspondientes a las regiones: Oriental, Pacífica, Caribe y Oriental.

Señala que la discusión se dio sobre ¿cuál era el fin de este trabajo?, y que la mesa de consenso estuvo conformada por los doctores:

Diego Quijano Vivas, delegado del Comité de la región Central;

Jorge Agreda Moreno, delegado del Comité de la región Pacífica y Occidental; Héctor Jaime Correa Pinzón, presidente del Comité de la región Antioquia y Eje Cafetero:

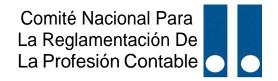
José Gregorio Arias Noriega, presidente del Comité de la región Caribe, Diego Matituy Torres, presidente del Comité de la región Oriental, y; La señora Yoselin Aguilar Buelvas, secretaria técnica.

Explica que el trabajo se hizo sobre las propuestas presentadas por los comités regionales, las cuales recogen los consensos de los comités departamentales. Aclara que los miembros de la mesa de consenso estudiaron puntualmente cada una de las propuestas regionales, y que lo que hoy presentarán lo construyeron acorde a las mismas.

Considera que el trabajo realizado se hizo a conciencia, con ética y que vale la pena resaltar la intención de llegar a los consensos que han permitido construir y tener una estructura inicial del tema de Gobernanza.

Manifiesta que, con este tema se finaliza la primera fase de discusiones y consensos, para luego revisar y tener en cuenta las recomendaciones y observaciones presentadas por los miembros del Comité Nacional sobre cada uno de los temas.

Posteriormente en la segunda fase se rearticula lo que sea necesario, con base en las sugerencias y recomendaciones recibidas por parte del Comité Nacional y demás personas que se han sentido involucradas en este proceso. La metodología para aplicar será la misma que a la fecha se ha utilizado.



Resalta que el trabajo de los miembros del Comité es voluntario y felicita a los miembros de la mesa de consenso del tema de Gobernanza por el buen trabajo realizado, al cual le han dedicado tiempo y lectura para poder generar un documento final sobre los consensos.

Le concede la palabra al Dr. **Diego Quijano Vivas**, presidente de la mesa de consenso e indica que también pueden participar los miembros que hicieron parte de la discusión del tema, en la medida que crean necesario dar claridad sobre el trabajo desarrollado.

Finalmente expresa que espera que la propuesta cumpla con las expectativas de cambio, de reestructuración y de renovación que necesita la profesión.

Hace uso de la palabra el Dr. **Diego Quijano Vivas**, saludó y agradeció a los miembros de los comités regionales, las 6 propuestas que compartieron para el análisis: región Antioquia y Eje Cafetero, región Caribe, región Central (con sus 2 propuestas en cabeza del Comité de Bogotá y del Comité Femenino), región Oriental y región Pacífica y Occidental.

Explica que cada una de las propuestas fueron analizadas minuciosamente y todas tenían componentes interesantes que fueron objeto de análisis y muchos de ellos fueron trasladados a la propuesta final que se presenta hoy a consideración del Comité Nacional para recibir de su parte los comentarios e inquietudes. Posteriormente se iniciará la segunda fase del proyecto.

Agradeció a José Gregorio Arias, Héctor Jaime Correa Pinzón, Jorge Agreda Moreno, Diego Matituy Torres, el poder llegar a un consenso, el cual considera que no fue fácil. Explica que en las 3 primeras sesiones revisaron detalladamente cada una de las propuestas para determinar hacia qué línea trazaban las 6 propuestas, concluyendo que las propuestas apuntaron a una Colegiatura; un órgano independiente con autonomía.

Posteriormente revisaron el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia y analizaron cómo dejar en términos de la ley, que la profesión se organice a través de colegios como lo establece dicho artículo.



Consideraron el traslado de funciones públicas hacia el colegio, determinando qué funciones públicas adoptar; no pensando únicamente en el presente y en el cambiar por cambiar. Indica que el objetivo de la propuesta que han traído hoy es que sea un órgano sostenible, por eso tomaron algunas decisiones que en principio en algunas propuestas podrían estar encaminadas para ese nuevo órgano de gobernanza, pero luego de muchas reflexiones de la mesa de consenso, decidieron no tenerlos en cuenta. Así mismo analizaron que el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, menciona las facultades de control que debe tener el Estado sobre este órgano de gobernanza, por tanto, tuvieron en cuenta los principios básicos de democracia y la autonomía que se quiere para la profesión.

Comenta que, para evitar caer en vicios de inconstitucionalidad, decidieron revisar antecedentes legislativos y jurisprudenciales sobre figuras similares, por ejemplo, la región Pacífica y Occidental realizó un análisis juicioso sobre la Ley 1164 del año 2007, la cual reglamenta un Colegio de médicos y aprovecharon esa jurisprudencia tanto en su redacción como el fondo de la norma. Expresa que como profesión se busca la autonomía, pero se debe tener en cuenta que demasiada autonomía puede hacer inviable al órgano de gobernanza a nivel constitucional o a nivel propio de la función operativa, administrativa y de ejecución de este.

Indica que en la medida en que le da lectura al articulado propuesto, expondrá los comentarios de análisis que se consideraron en la mesa de consenso. Les pide a los integrantes de la mesa que en lo que puedan, le complementen.

Menciona que la propuesta está conformada en 2 títulos:

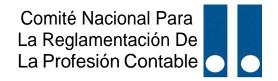
El Título I hace referencia al Gobierno de la profesión, y;

El Título 2, apunta a las autoridades de supervisión, inspección, vigilancia y control.

Procede a dar lectura de la propuesta así:

CAPÍTULO XX DE LAS AUTORIDADES DE LA PROFESIÓN TITULO I DEL GOBIERNO DE LA PROFESIÓN

ARTÍCULO XX. Principios de la gobernanza de la profesión. La gobernanza de la profesión se desarrollará bajo los principios de libre asociación, autonomía, participación democrática y neutralidad política, religiosa, ideológica y racial, sin



perjuicio del control, inspección y vigilancia ejercido por parte del Estado a través de las entidades competentes.

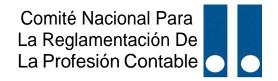
El Dr. **Diego Quijano Vivas** explica que, en el artículo anterior se establecieron los principios que se quieren como profesión y también se tuvo en cuenta lo que la Constitución Política - C.P tiene determinado para las colegiaturas, por ejemplo, que el órgano de gobernanza sea democrático. Indica que dicho artículo va totalmente alineado a las facultades y derechos señalados en la C.P, pero también a las responsabilidades que se están imponiendo, de igual manera va en armonía con el capítulo de Definiciones, en cual se precisó a la Contaduría Pública como una profesión de carácter liberal y en donde se evita cualquier sesgo ya sea por política, por índole religioso, ideológico o racial. El órgano de gobernanza tiene que ser autónomo, pero también independiente en la actuación y en la gobernanza.

ARTÍCULO XX. Entidad de gobierno de la profesión. La gobernanza de la profesión estará a cargo de la entidad que para tal efecto conformen los contadores públicos legalmente reconocidos por el Gobierno Nacional. Esta entidad será de carácter privado, organizada como colegio o asociación gremial, sin ánimo de lucro y de interés común.

La entidad de gobierno de la profesión desempeñará las funciones públicas asignadas en la presente ley, las cuales son de obligatorio cumplimiento para todos los profesionales de la Contaduría Pública, independientemente que los mismos sean o no asociados o miembros de ésta.

Quijano Vivas comenta que las 6 propuestas se referían a un órgano independiente; bien sea a nombre de una colegiatura o de una asociación, y que algunas relacionaban los nombres de las entidades, pero la mayoría no. En la propuesta no se relaciona el nombre del órgano de gobernanza, ya que la entidad puede cambiar de nombre o puede desaparecer, lo cual implicaría modificar una ley debido al cambio de nombre.

Explica que se pretende darle autonomía a la profesión desde el principio, para que sean los mismos contadores agremiados los que empiecen a desarrollar nombres, la forma en que se pretende agremiar ya sea como colegio o asociación gremial. Se debe tener en cuenta que la organización debe ser de carácter privado, sin ánimo de lucro, de interés común y con funciones públicas que estarán establecidas en la ley.



Parágrafo transitorio. La entidad de gobierno de la profesión estará integrada por los contadores públicos con tarjeta profesional vigente, que se constituirán en asamblea general dentro de los 6 meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley.

Los contadores públicos que posteriormente deseen pertenecer a la entidad de gobierno de la profesión deberán surtir el proceso de afiliación que se establezca para tal efecto en los estatutos.

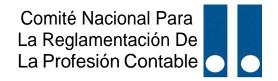
El Consejo Técnico de la Contaduría Pública establecerá los procedimientos de convocatoria y constitución de la entidad de gobierno de la profesión y de aquellos que se requieran para que los profesionales manifiesten su intención de formar parte de esta, en desarrollo del derecho de libre asociación.

El presidente de la mesa de consenso expresa que se tiene claro que el artículo 26 de la C.P dice que este es un proceso que se surte con el derecho de la libre asociación, es decir, no se puede obligar a los profesionales a que hagan parte de esta colegiatura o asociación gremial lo que, si se puede hacer, es invitarlos y que ellos manifiesten si están o no interesados en hacer parte de este.

Se somete a consideración del Comité Nacional si debe ser el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, o el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, u otra entidad que conozca a la profesión la que ayude en el proceso de convocatoria, ya que la asociación gremial todavía no existe.

ARTÍCULO XX. Funciones de la entidad de gobierno de la profesión. Son funciones de la entidad de gobierno de la profesión:

- 1. Efectuar la afiliación de los contadores públicos y expedir las respectivas certificaciones.
- 2. Efectuar la inscripción de contadores públicos y sociedades de contadores públicos, suspender o cancelar dicha inscripción a petición del tribunal disciplinario y llevar los respectivos registros públicos.
- 3. Expedir las tarjetas profesionales y demás certificaciones relacionadas con los registros públicos que tenga bajo su administración.
- 4. Servir de organismo de normalización técnica relacionada con la profesión.
- 5. Adelantar programas de educación continuada y de fortalecimiento profesional.
- 6. Asumir la defensa de la profesión ante las entidades del Estado y particulares.



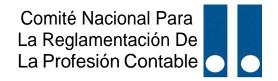
7. Las demás que le confieran las leyes y los estatutos, que sean conexas y/o complementarias a las estipuladas en los numerales anteriores.

Quijano indica que el análisis de conveniencia no sólo se hizo sobre las funciones arriba relacionadas sino sobre todas las presentadas en las propuestas. Respecto al **numeral 2**, indica que es en este punto donde empiezan a tener cambios respecto a algunas posiciones presentadas en la mesa de consenso. Comenta que reflexionaron acerca de asumir la función disciplinaria de la profesión en cabeza del órgano de gobernanza, o a través de una entidad adscrita al ministerio, como lo puede estar haciendo hoy la JCC, o cualquier otra entidad. Expresa que más adelante desarrollarán ese punto.

En ese sentido, los análisis y reflexiones se centraron en ¿qué beneficios se tendrán al incorporar la función disciplinaria en la gobernanza y qué contra se tendrían?, concluyendo lo siguiente:

- 1. Sin duda es interesante que desde la gobernanza se sienten las bases para disciplinar la profesión, sin embargo, esto conlleva sanciones a los contadores públicos, y las mismas pueden tener un impacto hacia el órgano de gobernanza, generando por ejemplo que el profesional se aleje.
- 2. El artículo 26 de la Constitución Política de Colombia exige controles de parte del Estado a estos colegios, por tanto, consideraron que la función disciplinaria debería estar a cargo del Estado.
- 3. Pensando en la sostenibilidad de este órgano, sería un riesgo de índole legal tener el Tribunal disciplinario en cabeza de la gobernanza de la profesión, riesgo que se puede traducir en demandas, sanciones, contingencias que afecten la posición financiera y la ejecución operativa del órgano de gobernanza.

Teniendo en cuenta lo anterior, la mesa de consenso en unanimidad concertó que la función disciplinaria sea llevada a través de un nuevo órgano; un Tribunal disciplinario adscrito al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo que más adelante se explicará cómo estaría conformado y cuáles serían sus funciones, pero en todo caso con miembros del Colegio en ese Tribunal disciplinario, en pro de velar por la protección sana de la profesión.



En cuanto al **numeral 3**, explica que el mismo fue analizado a la luz del funcionamiento y de la operatividad que tienen hoy en día las Cámaras de Comercio, en medio de la independencia y autonomía que tienen, pero a la par recibiendo recursos públicos que le dieron funciones públicas. La mesa de consenso propone que el órgano de gobernanza se maneje de manera similar a las Cámaras de Comercio, en este caso respecto a las tarjetas profesionales y el registro público de los contadores.

El **numeral 4**, hace referencia a asumir las funciones del CTCP, con el fin de proponer normas que rijan la profesión y vía ministerios sean expedidos los decretos que regulen dichas reglas.

Referente al **numeral 5**, decidieron llamar fortalecimiento profesional a esta área, porque en la misma se encuentran los componentes de educación continuada que también quedaron establecidos dentro de los derechos y deberes. Comenta que el órgano de gobernanza debe fortalecer la relación gremial, y no únicamente con los gremios vigentes de la profesión, sino con los gremios empresariales y demás. Deberá propender por una profesión más fuerte y no solo desde el tema de educación sino en todas las aristas que se puedan desarrollar.

Expresa que parte de las sanciones de los contadores es porque los mismos no tuvieron un defensor que conociera bien su actuar, por eso el **numeral 6** propende por la protección del profesional, desde la Gobernanza.

ARTÍCULO XX. Estructura de la entidad de gobierno de la profesión. La estructura administrativa y operativa de la entidad de gobierno será la siguiente:

- 1. Asamblea general.
- 2. Junta directiva.
- 3. Dirección ejecutiva.
- 4. Comités técnicos.
- 5. Defensor del contador público.

Parágrafo. Para el cumplimiento de las funciones definidas en la presente ley, la entidad de gobierno podrá establecer en sus estatutos la conformación de comités o seccionales; regionales o departamentales con el fin de garantizar la presencia y cobertura a nivel nacional.

El Dr. **Diego Quijano Vivas** expresa que definitivamente la profesión no puede seguir siendo descentralizada. Teniendo en cuenta que existen particularidades en regiones y departamentos, decidieron incluir este parágrafo. Recalca la importancia de que exista unidad de criterios en el Colegio porque es necesario alinear la profesión.

Explica que los textos en rojo son temas que se desarrollaron para llevar a la ley, pero que en las discusiones realizadas consideraron que dentro de la autonomía que debe tener el órgano de gobernanza, deben estar dentro de sus estatutos y aprobados por la Asamblea General. Eso hace parte del principio de autonomía por el cual se propende en el primer artículo de esta sesión.

ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA EN LOS ESTATUTOS Asamblea General

La Asamblea General es el máximo órgano administrativo de la entidad de gobierno de la profesión y estará conformada por los contadores públicos que constituyan la entidad y aquellos que se adhieran o integren con posterioridad.

La Asamblea General podrá reunirse por medio de delegados en representación de un número plural de afiliados.

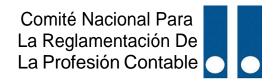
Funciones:

- 1. Reformar los estatutos.
- 2. Examinar los informes de los demás órganos de administración y operación.
- 3. Considerar y aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio.
- 4. Elegir los miembros de la junta directiva y al defensor del contador público.
- 5. Las demás que le señalen las leyes y los estatutos.

Nota: Se establecerán en los estatutos las normas relacionadas con la Asamblea General, tales como tipos o clases, convocatorias, quórum para deliberar y decidir, actas, entre otros.

Junta Directiva

La junta directiva es el órgano de administración permanente de la entidad de gobierno de la profesión, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Estará integrada por asociados



hábiles en el número que señalen los estatutos, con sus respectivos suplentes numéricos.

Los miembros de la junta directiva deberán demostrar al menos 10 años de experiencia relacionada con la profesión.

Nota: Las funciones, el período, las causales de remoción y las demás normas relacionadas con la junta directiva serán fijadas en los estatutos.

Director Ejecutivo

El director ejecutivo será el representante legal de la entidad de gobierno de la profesión, el cual será designado por la junta directiva, de acuerdo con lo previsto por los estatutos y sus funciones serán precisadas en éstos.

El director ejecutivo tendrá los mismos requisitos exigidos para los miembros de la junta directiva.

ARTÍCULO XX. Comités técnicos. Para el cumplimiento de las funciones consagradas en esta ley, la junta directiva de la entidad de gobierno de la profesión conformará como mínimo los siguientes comités técnicos:

- 1. Comité Técnico de Afiliación, Registro y Certificación.
- 2. Comité Técnico de Normalización.
- 3. Comité Técnico de Fortalecimiento Profesional.

Quijano Vivas explica que dentro de la estructura administrativa del órgano de Gobernanza hay unos comités técnicos, como es algo novedoso, consideraron importante incluirlo en la ley. La expresión como mínimo le da autonomía al órgano de gobernanza de crear nuevos comités en caso de requerirse.

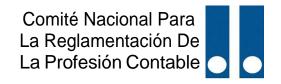
El Comité Técnico de Normalización asumiría las funciones del CTCP.

Por su parte, el **Comité Técnico de Fortalecimiento Profesional** se encargará del tema de educación y certificación continua del profesional, así mismo la relación con los gremios y el crecimiento interinstitucional con asociaciones, convenios interadministrativos y demás.

ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA EN LOS ESTATUTOS

El período de estos comités y los requisitos para hacer parte de ellos serán los mismos de la junta directiva.

La junta directiva reglamentará el funcionamiento de los mismos.



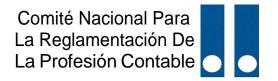
Comité Técnico de Afiliación, Registro y Certificación. En desarrollo de las funciones relacionadas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo XX, corresponde a este comité:

- 1. Efectuar la afiliación de los contadores públicos.
- 2. Efectuar la inscripción de los contadores públicos, contadores extranjeros y sociedades de contadores.
- 3. Suspender o cancelar la inscripción de los contadores públicos, contadores extranjeros y sociedades de contadores
- 4. Llevar los siguientes registros públicos:
 - a. Registro Nacional de Contadores Públicos.
 - b. Registro Nacional de Sociedades de Contadores Públicos.
 - c. Registro Nacional de Contadores Extranjeros que ejerzan actividades en el país.
- 5. Expedir los siguientes documentos:
 - a. Tarjetas profesionales a los contadores públicos.
 - b. Tarjetas de registro a las sociedades de contadores públicos.
 - c. Tarjetas de Registros a los contadores extranjeros que ejerzan actividades en el país.
 - d. Certificaciones de afiliación de los contadores públicos a la entidad de gobierno.
 - e. Certificación del registro de los contadores públicos, contadores extranjeros y sociedades de contadores públicos.
 - f. Certificado de antecedentes disciplinarios
- 6. Las demás que le asignen las leyes y los estatutos.

Nota: Las anotaciones que se relacionarán en el certificado de antecedentes disciplinarios serán las que aparezcan en los respectivos registros públicos y que para tal efecto hayan sido remitidas por el Tribunal Disciplinario y Ético de la profesión.

Comité Técnico de Normalización. En desarrollo de las funciones relacionadas en el numeral 4 del Artículo XX, corresponde a este comité:

- Presentar a las autoridades de regulación propuestas sobre normas técnicas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información.
- 2. Efectuar la investigación y orientación técnica-científica de la profesión.

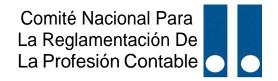


- 3. Estudiar los trabajos técnicos que le sean presentados con el objeto de decidir sobre su divulgación y presentación en eventos nacionales e internacionales de la profesión.
- 4. Servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión.
- 5. Pronunciarse sobre la legislación relativa a la profesión.
- 6. Las demás que le asignen las leyes y los estatutos.

Comité Técnico de Fortalecimiento Profesional. En desarrollo de las funciones relacionadas en el numeral 4 del Artículo XX, corresponde a este comité:

- Desarrollar programas de educación continuada relacionados con los marcos técnicos normativos relativos a la profesión.
- Asesorar a las instituciones educativas sobre las competencias a desarrollar en cada uno de los niveles de formación del contador público.
- 3. Coordinar con el Ministerio de Educación Nacional sobre las mejoras en los programas de formación del contador público.
- 4. Coordinar con las demás organizaciones que integren o asocien a contadores públicos o sociedades de contadores públicos sobre el establecimiento de las tarifas mínimas que se deban cobrar por los servicios profesionales.
- 5. Denunciar ante el Tribunal Disciplinario y Ético y demás autoridades competentes a quien se identifique y firme como contador público o contador extranjero sin estar inscrito como tal, así como a las personas jurídicas que desarrollen actividades propias de la profesión sin estar constituidas e inscritas como sociedades de contadores públicos.
- 6. Las demás que le asignen las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO XX. Defensoría del Contador Público. La Defensoría del contador público es la institución encargada de garantizar el pleno desarrollo de los derechos de los contadores públicos, consagrados en la Constitución Política, las leyes y demás normas que le sean aplicable. Esta institución estará a cargo de un contador público designado por la Asamblea General.



La Defensoría del Contador Público brindará la asesoría y el acompañamiento a los contadores públicos en los procesos disciplinarios que adelante en su contra el tribunal disciplinario y de igual manera velará por que los contadores públicos puedan acceder a los beneficios que brinde la entidad de gobierno de la profesión.

Quijano reiteró que, en la mesa de consenso, cuando se trabajó el tema de Derechos, decidieron que desde la gobernanza se debe tener la figura del Defensor del contador público, lo cual enaltece el actuar de lo que se quiere, pero también castiga porque el contador público que no esté realizando bien la función, no va a tener una defensoría adecuada, y es lo mínimo que se espera.

Para darle preponderancia al rol del defensor del contador público, determinaron que el mismo sea designado por la Asamblea General del órgano de gobernanza. Este Defensor deberá propender por los derechos establecidos en la Constitución Política, como los son el debido proceso y demás derechos establecidos en el proyecto de ley.

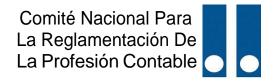
ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA EN LOS ESTATUTOS

Para un período igual que el de la junta directiva y deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos a los miembros de ésta.

ARTÍCULO XX. Patrimonio. El patrimonio de la entidad de gobierno de la profesión estará compuesto por todos los bienes y recursos que sean provenientes de las siguientes fuentes:

- 1. Cobro de tarifas por registros, expedición de tarjetas y certificados.
- Membresías por parte de los afiliados.
- 3. Prestación de servicios.
- 4. Convenios con entidades públicas y privadas, nacionales o multilaterales.
- 5. Donaciones.
- 6. Otras establecidas por la ley o los estatutos.

El presidente de la mesa de consenso manifiesta que respecto a este tema hubo una discusión bastante importante referente a cuáles serían las fuentes de ingreso para el funcionamiento de la entidad de gobernanza. Analizaron por ejemplo las fuentes que actualmente tiene la Junta Central de Contadores Públicos y la opción



de tomar el remanente en el caso de proponer liquidar esas entidades. Manifiesta que llegaron a la conclusión de que el patrimonio de esta entidad de Gobierno estará conformado por todos los bienes y recursos arriba mencionados.

En cuanto a la **Membresías por parte de los afiliados** indica que se deben establecer beneficios para el afiliado, por ejemplo, que los certificados le salgan gratis en el año, o la expedición de la tarjeta tendrá un descuento.

Menciona que no quisieron ser exhaustivos en enunciar la **Prestación de servicios**, porque lo que se quiere es que el mismo órgano de gobernanza sepa de qué es capaz y de qué no, por lo tanto, decidieron dejarlo de manera general.

Explica que es importante realizar alianzas con bancas multilaterales para tecnificar la profesión en el país, las mismas propenden por la transformación digital de muchas profesiones y la Contaduría Pública puede ser objeto o sujeto de ella.

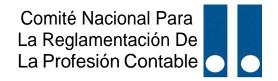
Para dejar abiertas las fuentes de operación crean el **numeral 6** Otras establecidas por la ley o los estatutos.

Continúa con la presentación indicando que el título segundo corresponde a las responsabilidades que les atañe a los colegios cuando hay libre asociación, según lo establecido en el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia

TITULO II DEL CONTROL, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

ARTÍCULO XX. Autoridades de supervisión. Corresponde al Gobierno Nacional, a través de las entidades correspondientes, ejercer la supervisión de la profesión y en desarrollo de la misma tendrá las siguientes funciones.

- Vigilar que los contadores responsables de la preparación de la información contable, del aseguramiento de la información y de la Revisoría Fiscal de las entidades bajo su inspección, vigilancia y control cumplan con las normas en materia de contabilidad, información financiera, aseguramiento de información, Revisoría Fiscal y de ética profesional.
- 2. Denunciar ante el Tribunal Disciplinario y Ético y demás autoridades competentes sobre las infracciones cometidas por los contadores responsables de la preparación de la información contable, del aseguramiento de la



información y de la Revisoría Fiscal de las entidades bajo su inspección, vigilancia y control para que le sean aplicadas las sanciones correspondientes.

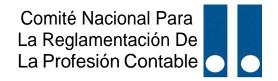
Diego Quijano señala que hoy en día las superintendencias tienen unas funciones y las mismas se mantienen intactas porque no podemos cambiar ningún tipo de actuar de los entes de control. Explica que en la propuesta incluyeron para el Tribunal Disciplinario y Ético lo correspondiente a la parte disciplinar de la JCC, eso quiere decir que, cuando exista un tema disciplinario y ético del contador público los órganos responsables de la vigilancia, inspección y control deben dar traslado de este a dicho Tribunal.

Comenta que la mesa de consenso discutió sobre dejar en la actual JCC la parte disciplinar, o si se crea un organismo nuevo. Dice que a lo largo del proyecto lo que se ha querido es darle un aire nuevo a la profesión, por ende, tomaron la decisión de que sea un organismo nuevo, en este caso un Tribunal Disciplinario y Ético que se encargue de hacer todo el proceso sancionatorio para los contadores públicos.

También consideraron por quiénes debía estar compuesto dicho Tribunal, teniendo en cuenta además que debían actualizar la norma ya que en la Ley 43 de 1990 la JCC estaba adscrita al Ministerio de Educación Nacional. Se decide entonces incluir a los ministerios de Comercio, Industria y Turismo y de Hacienda y Crédito Público ya que el actuar de los contadores públicos tienen incidencias reguladas por el Código de Comercio y por la Hacienda Pública de nuestro país. Dejaron la palabra delegados, porque consideraron que las Superintendencias entran a ser delegados de parte de los ministros.

ARTÍCULO XX. Tribunal Disciplinario y Ético. Créese un Tribunal Disciplinario y Ético como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual estará integrado por siete (7) miembros así:

- 1. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado.
- 2. El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado.
- 3. El presidente de la entidad de gobierno de la profesión o su delegado.
- 4. Dos directores de los programas de Contaduría Pública con registro calificado vigente o sus delegados.
- 5. Dos representantes de los contadores públicos o sus delegados.



Quijano Vivas expresa que a diferencia de la Ley 43 de 1990, en el **numeral 4** no enuncian a ASFACOP o a ASCUN, considerando que existen programas de Contaduría Pública con registro calificado y es entre ellos que deben salir los dos directores o miembros del Tribunal Disciplinario.

Parágrafo 1. Los delegados de los funcionarios antes mencionados deberán tener la calidad de contadores públicos.

Lo anterior para preservar la seguridad jurídica de los contadores públicos.

Parágrafo 2. El Gobierno Nacional reglamentará el período de los miembros del Tribunal Disciplinario y Ético y el mecanismo de elección de los representantes de los directores de programas de Contaduría Pública y de los contadores públicos.

Diego Quijano expresa que este organismo va a ser adscrito al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, por lo cual no vieron viable que en la ley de gobernanza se fijen protocolos propios del Gobierno Nacional como estamento.

Artículo XX. De las inhabilidades de los miembros del Tribunal Disciplinario y Ético. Respecto de los miembros del Tribunal Disciplinario y Ético obran las mismas causales de inhabilidad, impedimento y recusación señaladas para los funcionarios de la rama jurisdiccional del poder público.

Quijano Vivas expresa que la entidad va a ser adscrita al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, por tanto, en las discusiones tuvieron la duda sobre si las funciones de esta deben ser definidas por ese ministerio, sin embargo, para la profesión es importante que en este proyecto se definan cuáles son estas funciones las cuales enumeran de la siguiente manera:

Artículo XX. De las funciones del Tribunal Disciplinario y Ético. Son funciones del Tribunal Disciplinario y Ético:

- 1. Ejercer la inspección y vigilancia, para garantizar que la Contaduría Pública sólo sea ejercida por contador público debidamente inscrito y que quienes ejerzan la profesión de contador público, lo haga de conformidad con las normas legales, sancionando en los términos de la ley, a quienes violen tales disposiciones.
- 2. Denunciar ante autoridades competentes a quien se identifique y firme como contador público sin estar inscrito como tal.



- 3. En general hacer que se cumplan las normas sobre ética profesional.
- 4. Establecer juntas seccionales y delegar en ellas las funciones señaladas en los numerales 2 y 3 de este artículo y las demás que juzgue conveniente para facilitar a los interesados que residan fuera de la capital de la República el cumplimiento de los respectivos requisitos.
- 5. Darse su propio reglamento de funcionamiento interno.
- 6. Las demás que le confieran las leyes.

El presidente de la mesa de consenso expresa que el **numeral 4** va alineado a lo establecido en la propuesta del órgano de gobernanza, en cuanto a que se debe tener presencia nacional, no centralizada.

Menciona que los siguientes artículos son similares a las funciones que actualmente tiene la JCC, no hay cambio sustancial, salvo la denominación de la entidad.

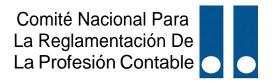
Artículo XX. De los empleados del Tribunal Disciplinario y Ético. El Tribunal Disciplinario y Ético tendrá los empleados que fueren necesarios, (de libre nombramiento y remoción de esta), los sueldos y demás gastos, serán incluidos dentro del presupuesto del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Artículo XX. De las decisiones del Tribunal Disciplinario y Ético. Las decisiones del Tribunal Disciplinario y Ético estarán sujetas a los recursos establecidos en el Código Contencioso Administrativo, se adoptarán con el voto favorable de las 3/4 partes de sus miembros. Las demás decisiones se aprobarán por mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo XX. De las sanciones. El Tribunal Disciplinario y Ético podrá imponer las siguientes sanciones:

- 1. Amonestaciones en el caso de fallas leves.
- 2. Multas sucesivas hasta de cinco salarios mínimos cada una.
- 3. Suspensión de la inscripción.
- 4. Cancelación de la inscripción.

Artículo XX. De las multas. Se aplicará esta sanción cuando la falta no conlleve la comisión de delito o violación grave de la ética profesional. El monto de las multas que imponga el Tribunal Disciplinario y Ético será proporcional a la gravedad de las faltas cometidas. Dichas multas se decretarán en favor del Tesoro Nacional.



Artículo 25. De la suspensión. Son causales de suspensión de la inscripción de un contador público hasta el término de un (1) año, las siguientes:

- 1. La enajenación mental, la embriaguez habitual u otro vicio o incapacidad grave judicialmente declarada, que lo inhabilite temporalmente para el correcto ejercicio de la profesión.
- 2. La violación manifiesta de las normas de ética profesional.
- 3. Actuar con manifiesto quebrantamiento de las normas de técnicas de contabilidad, información contable, auditoría y Revisoría Fiscal.
- 4. Desconocer flagrantemente las normas jurídicas vigentes sobre la manera de ejercer la profesión.
- 5. Incurrir en violación de la reserva comercial de los libros, papeles e informaciones que hubiere conocido en el ejercicio de la profesión.
- 6. Reincidir por tercera vez en causales que den lugar a imposición de multas.
- 7. Las demás que establezcan las leyes.

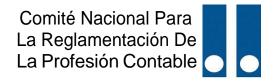
Parágrafo: El Tribunal Disciplinario y Ético informará a la entidad de gobierno para que ésta haga las anotaciones en el registro público correspondiente.

Artículo XX. De la cancelación. Son causales de cancelación de la inscripción de un contador público las siguientes:

- 1. Haber sido condenado por delito contra la fe pública, contra la propiedad, la economía nacional o la administración de justicia, por razón del ejercicio de la profesión.
- 2. Haber ejercido la profesión durante el tiempo de suspensión de la inscripción.
- 3. Ser reincidente por tercera vez en sanciones de suspensión por razón del ejercicio de la Contaduría Pública.
- Haber obtenido la inscripción con base en documentos falsos, apócrifos o adulterados.

Parágrafo 1o. Se podrá cancelar el permiso de funcionamiento de las sociedades de contadores públicos en los siguientes casos:

- 1. Cuando por grave negligencia o dolo de la firma, sus socios o los dependientes de la compañía, actuaren a nombre de la sociedad de contadores públicos y desarrollaren actividades contrarias a la ley o a la ética profesional.
- 2. Cuando la sociedad de contadores públicos desarrolle su objeto sin cumplir los requisitos establecidos en esta misma ley. Para la aplicación de las sanciones



previstas en este artículo, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el Artículo XX de la presente ley. Y los pliegos de cargos y notificaciones a que haya lugar se cumplirán ante el representante legal de la sociedad infractora.

Diego Quijano indica que, atendiendo las observaciones e inquietudes, fue parte de discusión de la mesa si se deja el término sociedades de contadores o firma de contadores.

Parágrafo 2o. La sanción de cancelación al contador público podrá ser levantada a los diez (10) años o antes, si la justicia penal rehabilitare al condenado.

Parágrafo 3o. El tribunal disciplinario informará a la entidad de gobierno para que ésta haga las anotaciones en el registro público correspondiente.

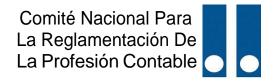
Artículo XX. Atribuciones sancionatorias. A partir de la vigencia de la presente ley, únicamente el Tribunal Disciplinario y Ético podrá imponer sanciones disciplinarias a los contadores públicos.

Artículo XX. Del proceso. El proceso sancionador se tramitará así:

- 1. Las investigaciones correspondientes se iniciarán de oficio o previa denuncia escrita por la parte interesada que deberá ratificarse bajo juramento.
- Dentro de los diez (10) días siguientes correrá el pliego de cargos, cumplidas las diligencias previas y allegadas las pruebas pertinentes a juicio del Tribunal Disciplinario y Ético, cuando se encontrare fundamento para abrir la investigación.
- 3. Recibido el pliego, el querellado dispondrá de veinte (20) días para contestar los cargos y para solicitar las pruebas, las cuales se practicarán los treinta (30) días siguientes.
- 4. Cumplido lo anterior se proferirá la correspondiente resolución por el Tribunal Disciplinario y Ético. Contra la providencia sólo procede el recurso de reposición, agotándose así la vía gubernativa salvo los casos de suspensión y cancelación, que serán apelables ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Quijano Vivas expresa que lo anterior es similar a la Ley 1164, la del colegio de los médicos, donde la segunda instancia es el ministerio.

Parágrafo 1o. Tanto la notificación de pliego de cargos, como de la resolución del Tribunal Disciplinario y Ético, deberá hacerse personalmente dentro de los treinta



(30) días siguientes. Cuando no fuere posible hallar al inculpado para notificarle personalmente el auto respectivo, la notificación se hará por edicto, que se fijará durante diez (10) días en la secretaría del Tribunal Disciplinario y Ético.

Quijano indicó que el siguiente parágrafo es nuevo.

Parágrafo 2o. Los contadores públicos podrán contar con la asesoría y acompañamiento del Defensor del Contador Público, el cual tendrá acceso a toda la documentación relativa al proceso, sin perjuicio de la reserva sumaria del mismo.

El Dr. **Diego Quijano Vivas** informa que con esta reunión se termina la primera fase y lo que sigue es atender las inquietudes y comentarios de todas las temáticas.

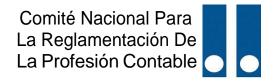
El Dr. **Diego Matituy Torres** agradeció al Dr. **Diego Quijano Vivas** y expresó que este documento es uno de los más extensos que se han realizado en el trabajo desarrollado sobre la propuesta de reforma y procede a dar paso al tercer punto del orden del día.

3. Debate nacional del tema Gobernanza y estructura de gobierno de la profesión.

Participa la Dra. **Angélica Ferrer De la Hoz**, delegada de la Superintendencia de Sociedades y expresa que entiende que la propuesta es crear unos órganos diferentes a los que ya están, pero asumirían las funciones de las entidades que ya están.

Diego Quijano Vivas comenta que se crearía un órgano privado, autónomo que asumiría funciones públicas que actualmente pueden estar desarrollando tanto la JCC como el CTCP, excepto la función disciplinaria que quedaría como uno de los controles de parte del Gobierno.

Ferrer De la Hoz expresa que la Supersociedades revisará los comentarios que tengan a nivel institucional, con relación a estos temas. De acuerdo con las discusiones que han realizado al respecto, le gustaría saber ¿por qué piensan que un nuevo aire sería crear una nueva institución diferente?, por ejemplo, en el tema disciplinario (JCC), y no más bien reformarla.



Opina que hay unas pequeñas diferencias con la conformación actual, pero no son notables, por ejemplo, no observa la participación de la DIAN y cuando en la JCC se habla de los miembros del ministerio, se hace referencia al sector Industria, Comercio y Turismo y allí entra la Supersociedades a hacer parte.

Está de acuerdo en que se mantenga la representación que actualmente tiene el Gobierno, pero no comprende muy bien el hecho de crear una nueva institución también adscrita al mismo ministerio y con unas funciones similares, excepto por la separación del tema del registro, entiende que habría un organismo para el tema del registro, y otro para el tema disciplinario. Pregunta: ¿es así como ustedes lo están planteando?

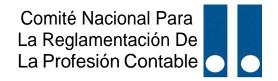
Quijano Vivas explica que el organismo disciplinario quedaría por separado. Indica que dentro de los análisis realizados se tomó como referencia el creado por los médicos, y como parte de la transformación se está reformulando la forma en que se va a gobernar la profesión de contador público, por ello determinaron que el Tribunal Disciplinario sea nuevo, al igual que el órgano de gobernanza.

La delegada de la Supersociedades expresa que no sabe cómo funciona el tema del Tribunal Disciplinario en la disciplina de la medicina.

Pregunta: ¿hicieron la revisión de cómo se está haciendo esto a nivel internacional?, por ejemplo, en Chile las funciones del CTCP, las desarrolla un órgano privado, pero no tiene claro el tema disciplinario, por eso pregunta.

El presidente de la mesa de consenso comenta que, dentro del análisis realizado, revisaron dos modelos: el de Costa Rica y el de Venezuela y llegaron a la conclusión que el Tribunal Disciplinario debe quedar en cabeza del Gobierno Nacional, ya que consideran que:

- 1. Es el control adecuado para la profesión.
- 2. El efecto sancionatorio puede afectar la sostenibilidad jurídica de un órgano privado como lo sería la Gobernanza.
- Se está propendiendo por la Defensoría del contador, como una nueva institución dentro del órgano de gobernanza. Consideraron que se podía llegar a tener conflictos al interior del órgano si llegaran a tener la Defensoría y el Tribunal Disciplinario.



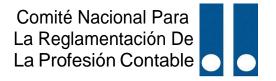
La Dra. **Angelica Ferrer de la Hoz** manifiesta que como superintendencia estarían de acuerdo en que se mantenga la estructura que el Comité Nacional está planteando, es decir, que el tema disciplinario estuviera adscrito al Ministerio, o al sector de Comercio, Industria y Turismo, como actualmente está, pero no sabe si de alguna manera y sería bueno que revisen porque si esto es así, sería simplemente generar un gasto (un costo de transacción) en anular una institución que ya está que es la JCC y crear otra que en el fondo sería lo mismo en el tema disciplinario.

Piensa que sería menos ruidoso y escandaloso para la propuesta y generaría más viabilidad el hecho de que si existe algo en la JCC que ustedes consideren reestructurar, hacerlo, por ejemplo, la Supersociedades ha identificado que la forma de contratación de los miembros en la JCC no sería adecuado para ejercer esas funciones, consideran que deberían ser funcionarios designados de forma permanente, porque muchos de los delegados de las diferentes entidades del Gobierno, incluso por parte de las agremiaciones, universidades, etc, sucede que no están dedicados en jornada completa al tema y por ejemplo, la Supersociedades a raíz de la Ley 1314 de 2009 no está facultada para tratar los temas disciplinarios, por tanto, los expedientes de los contadores públicos relacionados a temas disciplinarios son traslados a la JCC para que resuelva el caso.

Reiteró que la funcionalidad de este órgano que plantean es casi idéntica a lo que actualmente está. Informa que desde hace un año la Supersociedades no tiene representantes en la JCC, pero saben que el problema es de dedicación del personal.

Considera que sería bueno que en el articulado presentado se proponga como reforma de la JCC que las personas designadas en la Junta Central de Contadores Públicos fueran de dedicación completa, porque cada 15 días que se reúne el comité y que lleguen los funcionarios 1, o 2 días a atender un número copioso de casos asignados.

Aclara que la Superintendencia no incide, ni trata de encaminar la discusión porque es la profesión la que deben resolver estos temas, pero personalmente recomienda que todo este trabajo realizado lo encaminaran a hacer una reforma de la JCC porque prácticamente están formulando lo mismo; la propuesta está muy parecida a lo que es hoy la JCC y sería solo un gasto público más.



El Dr. **Diego Quijano Vivas** agradeció la participación de la Dra. **Angélica Ferrer** y expresa que en cuanto al funcionamiento decidieron que sea el mismo Gobierno Nacional quien establezca el ejercicio del nuevo órgano del Tribunal Disciplinario.

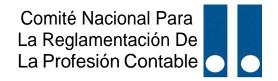
Respecto a que se mantenga la Junta Central de Contadores Públicos, o se cree un nuevo órgano, fue un tema de bastante discusión y seguramente la reforma de la JCC puede ser una de las opciones. Manifiesta que la propuesta contempla partir de algo nuevo, pero puede que en la conclusión de este tema se llegue a una reestructuración de la JCC.

Participa la Dra. **Ana Mercedes Garzón Laverde**, presidenta del Comité Femenino, saluda, agradece y comenta que el trabajo ha sido de mucha dedicación y agradece al Dr. **Diego Quijano** por la excelente y clara presentación. Observa la transparencia en el trabajo y que el mismo corresponde a los consensos de las propuestas presentadas.

Personalmente prefiere arrancar de ceros, puede que se incurra en gastos, pero más de una persona se queja que el Tribunal no funciona, que tanta corrupción y que no pasa nada, en cambio si se tiene un Tribunal nuevo hay que darles la oportunidad a los contadores jóvenes, considera que los que ya están pensionados deberían darles la oportunidad a los contadores nuevos que son el futuro de la profesión en el país.

Respeta la opinión de la representante de la Supersociedades, pero considera que se debe hacer una balanza acerca de qué cuesta menos. Puede que hayan empleados de planta, de hace años y toca arrastrar con una carga prestacional y demás, y en la medida en que se liquide la entidad, se cambie el nombre y se haga una reestructuración, pero con liquidación para que se pueda tener la oportunidad de nombrar nuevas personas. De todas maneras, agradece a los colegas dedicados al compromiso y reiteró que le parece una excelente propuesta.

Interviene la Dra. **Angélica Ferrer De la Hoz**, delegada de la Superintendencia de Sociedades y manifiesta que, si esa es la posición y piensan que cambiando la entidad completamente, van a lograr este cometido, deberían analizar más la estructura de la entidad y determinar qué es lo que está haciendo que hoy esa entidad no sea funcional, porque con el solo hecho de crear otra entidad no se eliminan los problemas de corrupción e ineficacia que mencionan.



Considera que el argumento no puede ser el cambio, el argumento debe ser: cómo se soluciona efectivamente lo que está pasando hoy y quedar bien determinado en la propuesta de norma, porque como está no difiere mucho de lo que es la JCC.

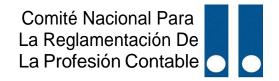
El doctor **Diego Quijano** precisa que cuando analizaron si iban a empezar a hablar de todas las funciones, estructuración, funcionamiento y operatividad de ese nuevo órgano, consideraron que probablemente el Gobierno no se los permitiría porque al crear el órgano de gobernanza o el Colegio, el Gobierno querrá encargarse de estructurarlo, por eso no lo enunciaron en la propuesta, sin embargo, si los ministerios consideran que debería ir en esta norma se tendría que trabajar para hacer esas especificaciones.

La Dra. **Ferrer De la Hoz** expresa que no ve concordante las razones por las cuales quieren cambiarlo, con el cambio mismo. Considera que eso no resuelve el problema.

Interviene el Dr. **Alfredo Rojas Peñuela**, presidente del comité del departamento de Norte de Santander, saluda y expone que la propuesta trae un cambio sustancial en el ejercicio de la profesión hacia el futuro y es una necesidad de los contadores tener otra visión mucho más allá de lo que como experiencia ha dejado la Ley 43 de 1990.

Piensa que el permitir una auto gobernanza a la profesión no es un invento de los contadores; es una moda a nivel internacional y se tienen varios ejemplos de países del área que de esa manera están funcionando y desarrollando la profesión en todos sus ámbitos. Desde luego también está el tema disciplinario, de investigación, capacitación y el de lograr que haya una unidad gremial de los contadores públicos de Colombia. Indiscutiblemente se sabe que el sector Gobierno en algunos aspectos no ve con buenos ojos esta situación, pero la profesión considera que ya es hora de dar unos pasos más hacia la verdadera independencia, y eso va a permitir un gran ejercicio a toda la población contable, como lo expresó la colega que lo antecedió en la palabra, sobre todo los grandes beneficiados y los que van a conducir este nuevo cambio es la nueva generación de la profesión.

Opina que esta es una propuesta que realmente llegó a un punto donde se requiere tomar otra dirección, otras dimensiones, por encima de lo disciplinario porque igualmente va a estar el Código de ética y las normas. Considera que el comportamiento del contador en Colombia, en líneas generales es sano, transparente, que como en todo, como dice el pasaje Bíblico, de todo hay en la viña del Señor. Puede ocurrir que mañana se encuentren algunos colegas desviando el



camino, pero para eso van a estar las normas, los comités y en este caso que mejor que sea la propia profesional que se encargue de juzgarlos, de proyectarlos, capacitarlos, de actualizarlos.

Considera que ese sería el gran cambio que sufriría la profesión si se llegara a obtener éxitos en lo que han llamado la autorregulación o autogobierno de la Contaduría Pública en Colombia.

Participa la Dra. **Angélica Ferrer De la Hoz**, delegada de la Superintendencia de Sociedades y aclara que como lo mencionó desde el principio, no está en desacuerdo con la propuesta y su superintendencia no quiere intervenir en la misma.

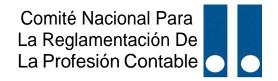
En cuanto a la anotación que realizó respecto al Tribunal Disciplinario reiteró que los cambios no solamente pueden ser de forma, es decir, cambiar una institución por otra. Opina que si se quiere un cambio éste debe ser un poco más de fondo. Observa que la propuesta es idéntica a la JCC, solo que se está diciendo; acábese aquella porque hay un montón de corruptos y creemos otra, donde se le den oportunidades a otras personas que sean jóvenes, pero no se dice más.

Sería para repensar si es mejor plantear una reforma de lo que actualmente está porque si es sano que el Tribunal Disciplinario sea independiente y en eso la Superintendencia está de acuerdo en que dicho Tribunal sea independiente del órgano de gobernanza que el Comité Nacional propone, y tiene que haber allí organismos del Gobierno, porque todos somos actores relacionados con los temas de incumplimiento ético de la profesión. Expresa que la anotación que realizó va más allá de lo que la Superintendencia opinaría al respecto y es que el cambio en el Tribunal Disciplinario tendría que ser un poco más de fondo que solo cambiar de organismo.

El Dr. **Diego Quijano Vivas** pregunta a la Dra. **Angélica Ferrer** ¿si esta entidad va a estar adscrita al Ministerio de Comercio, esas funciones o funcionamiento debe estar en nuestra norma?

Indica que sobre eso se centró el debate hoy de la mesa de consenso. Expresa que, respetando al Ministerio, no incluyeron los funcionamientos y en su defecto que sea el mismo ministerio quien analice cómo funcionará el Tribunal.

Se le concede la palabra al Dr. **Héctor Jaime Correa Pinzón**, presidente del Comité del departamento de Caldas y comenta que es importante que todos conozcan que hay unas demandas millonarias y supremamente altas y costosas en la JCC. También tuvieron en cuenta que éste sea organismo nuevo que le permitiera



arrancar de ceros. Informa que fue presidente de la JCC y en dicha entidad existen problemas supremamente grandes, lo que pasa es que hay que estar al interior para poderlos conocer, y este tema económico es inmensamente grande.

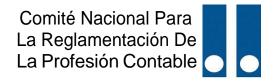
Opina que no se puede iniciar con una JCC, en un Tribunal disciplinario que también desfavorezca el Estado, no es por sacarle el cuerpo al Estado que es una entidad estatal que seguramente tendrá como pagar esas demandas, pero sí se hace de manera similar como se hizo con Telecom y la Caja Agraria, el problema quedará saneado con la nueva entidad y posteriormente el Estado resolvería los problemas que traía en la anterior institución.

Dice que fueron muchas las cosas que se tomaron de la JCC y del CTCP, pero ya completamente saneado.

Participa la Dra. Flor Stella Quiroga Mora, saluda y expresa que dirigió el Subcomité del tema de Gobernanza del Comité Femenino, dice que la Dra. Angelica Ferrer De la Hoz hace unas precisiones muy claras, las cuales le agradece, ya que infiere que la propuesta consolidada es tímida y que no contó con el tiempo para haber hecho una ambientación, un estudio de elementos de estructuras internacionales que pudieran permitir una visión diferente de lo que es la gobernanza, por ejemplo, organismos como el grupo de seguimiento, de fortalecimiento a la gobernanza y supervisión de consejos internacionales, entre ellos el de la IFAC.

Tampoco se ambientó con elementos como las recomendaciones del informe ROSC, que incluso está en el acta 16 del CTCP, recientemente publicado donde hay recomendaciones para establecer un Consejo Superior encargado de expedir normas y un organismo regulatorio responsable de hacer cumplir esas normas también. Indica que en ningún momento el informe del ROSC está orientando a que se dividan o separen esas funciones como en este momento la propuesta lo está planteando.

Opina que la gobernanza es un asunto que se ha venido trabajando desde hace muchos años y de manera fuerte desde los 90´ a la fecha, especialmente instituciones como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, incluso la OCDE misma, fomentan este tema de la gobernanza como un proceso de incrementar capacidad democrática en los países.



Expresa que como Comité se ha trabajado el tema de la gobernanza no tanto desde la regulación de la contabilidad, sino que anclaron ese concepto a un proceso que involucrará a la profesión dentro del Estado, de tal forma que reconozca el Estado de que somos unos actores interlocutores, que somos una profesión, o una comunidad que está debidamente organizada y que es capaz de ayudar a construir con el Estado y en conjunto con él, políticas públicas.

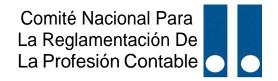
Eso es lo que han integrado como concepto que relaciona asuntos concretos como el capital social, la gobernabilidad y el gobierno, y han integrado estos conceptos para definir exactamente qué es la gobernanza para la profesión.

Observa que la propuesta partió exclusivamente de lo que es gobierno y se centró en unos asuntos que son meramente estatutarios, salvo el artículo número 2, lo demás para ella hace parte de una organización profesional que, por supuesto es el vehículo que materializa la ley de gobernanza de una profesión como la nuestra que tiene incidencia en el interés público y en el riesgo social, y que merece y amerita una ley que le permita ese reconocimiento a la profesión.

Recomienda que la entidad que gobernará como institución de la profesión, sea de carácter de segundo grande, es decir, una cuestión federada para que no se haga eso como el primer grado, porque el primer grado tal como está planteado, así funciona el Colegio de Contadores Públicos de Colombia, el Instituto y demás organizaciones profesionales que en este momento están funcionando, salvo a lo referente de las funciones de la organización en cuanto a las tarjetas profesionales, las cuales considera un asunto desmaterializado, las demás funciones las están cumpliendo las organizaciones profesionales que en este momento actúan como gremios profesionales.

Dice que la gobernanza es un asunto que involucra otros elementos y considera que se debió partir desde ahí; de un lado el capital social que es la capacidad que tienen las personas expertas que se involucren en las cuestiones de políticas públicas y que eleven su participación y la capacidad de conocimiento respecto de cómo hacer las cosas.

Hablar de gobernabilidad es otro elemento de la gobernanza. Considera que hay una serie de elementos institucionales que implican una participación de políticas que realmente tiendan a los riesgos sociales y al ordenamiento de la sociedad; esos son dos elementos característicos de una profesión liberal.



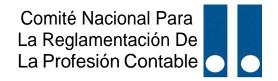
Expone que la Contaduría Pública en varios fallos de la doctrina nuestra ha declarado que es una profesión liberal.

Considera que en el tema de gobierno nos hemos sentado y no hemos salido de él, como claramente se evidencia en la propuesta. Es la institución que ejecuta las actividades y toma las decisiones en los términos de gobernabilidad, la cual se construye.

Expresa que estos conceptos tienen diferentes perspectivas y sobre esa conceptualización se han tomado elementos teóricos de muchos autores para establecer que es posible materializar este proyecto en Colombia y que para la Contaduría Pública es importante lograr una ley de gobernanza. Sabemos que es a través de un organismo profesional, de pronto muchos de los elementos expuestos en la consolidación presentada por el colega **Diego Quijano** pueden servir, pero cree que cuando se habla de gobernanza se debe hablar del desarrollo pleno de los artículos 26 y 38 de la Constitución Política.

Observa temor a que el Gobierno de solo un poquito de las funciones públicas, y cree que no hemos logrado una profesión como la queremos precisamente por esos temores de que como no confiamos de que somos capaces de ser una comunidad que tiene capacidad de autonomía y libertad profesional, que son dos elementos fundamentales en la construcción de una profesión liberal, así que la autonomía indica la capacidad que tiene la profesión de generar su propia regulación al interior de mejorar y cómo ser eficiente los servicios que prestan los contadores hacía sus usuarios y en general a la sociedad, y eso es lo que el mismo Estado y todos reconocemos como ese grado de confianza.

Indica que su comité propuso una ley de gobernanza que se materialice por supuesto en esa organización profesional que puede ser como ustedes la han visto, pero recomiendan que sea de segundo piso y no de primero, y que allí se reconozca la profesión como esa comunidad organizada que es capaz de ayudar en la construcción de políticas públicas para el Estado, de que el Estado la reconozca así, y que adicionalmente es capaz de administrarse a sí misma en un proceso de autorregulación. Eso es lo que su comité pide, porque si lo único que se quiere es una institución, ¿para qué más instituciones?, sí hay 50 o 60 instituciones en papel, y algunas de esas servirá, pero si nosotros no pensamos un poquito más allá de lo que simplemente puede ofrecer una institución, desafortunada y seguramente no lo vamos a lograr.



Menciona que los profesionales de la Contaduría Pública quieren el reconocimiento de la profesión y la construcción de políticas públicas porque el contador público es un profesional que está en las organizaciones. El Estado debe permitir y promover el espacio de participación que se puede denominar colegiatura u organización profesional, así que debe ser un reconocimiento a la profesión por su autonomía y su capacidad de participación, eso es en su concepto lo más importante.

El vehículo (institución, colegiatura), debe tener las condiciones que correspondan al máximo desarrollo del artículo 26 de la constitución y que seguramente responda a toda la necesidad que se tiene desde hace más de 60 años cuando la Contaduría Pública fue declarada profesión. Manifiesta que realmente este ha sido un sueño de los contadores públicos pero que no se ha logrado materializar.

Informa que su comité de trabajo habló de todos esos asuntos, los cuales lamentablemente no los vio reflejados, salvo alguno que otro. Cree que, si se pierde el norte sobre lo importante, sobre lo que es la gobernanza y podemos entenderlo e interiorizar entre todos, seguramente lo demás es por añadidura.

Expresa que está de acuerdo en que la profesión se reconozca, pero que además logre la plenitud de la función pública, que le corresponde a una profesión como la nuestra y que en esencia no estamos pidiendo nada porque es un derecho que tienen las profesiones liberales, y esta es una profesión liberal declarada en la doctrina como profesión liberal, así que considera que este debe ser el punto que se debe estar debatiendo, lo demás que está propuesto hace parte de un estatuto. Ese es su concepto.

Finalmente agradeció el espacio dado para manifestar esas cosas.

Diego Matituy Torres agradeció la participación de la Dra. **Flor Stella** y comenta que el tema de la profesión liberal está expuesto desde las Definiciones de la propuesta. Le pregunta a la Dra. **Flor Stella Quiroga** ¿propone que esto sea federado?

La Dra. Flor Stella Quiroga responde que cuando se materialice.

Lo primero que proponen es que el Estado reconozca a la profesión y que le dé el lugar que le corresponde. Le parece bien que el Gobierno le haya adjudicado funciones públicas al colegio de médicos, pero recordemos que la profesión del contador público no tiene ese estatus.



Lo que su comité quiere es ese reconocimiento y que como profesionales y comunidad contable estamos en la capacidad de ayudar juntamente con el Estado a tratar de construir políticas públicas, así como lo hacen organizaciones profesionales en el mundo como Alemania y otros países.

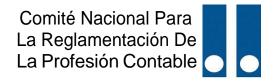
El vehículo donde debería materializarse todo este propósito tiene que ser una organización federada, como en muchas partes del mundo, como en Chile, México, Venezuela, Ecuador, Perú, en muchos países sus organizaciones están federadas y fuera de eso tienen todas las funciones públicas como corresponde. Opina que no le debería corresponder al Estado estar administrando una profesión, pero como nosotros no nos hemos podido poner de acuerdo durante los últimos 60 años, eso es lo que viene ocurriendo. Hay es un desmembramiento de la profesión y si permitimos que esto continúe, seguramente el tema de la autonomía y de la autorregulación se va a echar a la basura, o va a estar dormido hasta que algún día algunos colegas se den cuenta de eso.

Ahora, ¿cuál es el órgano de vigilancia de la gobernanza?, es un comité o junta de supervisión que perfectamente puede estar conformado por las superintendencias, la Contaduría General, los órganos del Estado que sean necesarios, la administración tributaria ellos serían, la Junta de Gobernanza, que hace el monitoreo para que en la IFAC realmente se cumpla el tema de gobernanza cuando se hacen las manifestaciones de normas internacionales.

Expresa que le solicitó al Dr. **Diego Matituy Torres**, que permitiera que un integrante de cada comité tuviera un espacio para que no solamente fuera una lectura de alguien que lee una propuesta, sino que todos la pudieran conocer y se socializara para que de primera mano se pudiera entender cuál fue esa intencionalidad que los llevó a concluir su propuesta, así como las demás regiones. La lógica es que cada uno hubiese podido manifestar esa intencionalidad y seguramente se hubiesen dado unos matices, o contribuido a que esta consolidación hubiese sido mucho más objetiva y asertiva a lo que es.

Espera que lo dicho por ella, algo haya quedado en los miembros del Comité Nacional acerca de qué es realmente la gobernanza porque aquí se ha hablado de todo, menos de la gobernanza.

El presidente del Comité Nacional aclara que como mesa nacional se definió un protocolo y metodología y respetando los mismos es como se les ha dado curso a estas temáticas, no solo a de gobernanza.



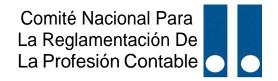
Indica que formó parte del análisis de este grupo de gobernanza, normalmente se apoya en otros miembros del comité, pero esta vez asistió él y manifiesta que la lectura de cada una de las propuestas, incluyendo que la región Central presentó dos propuestas, fueron analizadas y debatidas, ésta incluso con el mayor tiempo por tratarse de dos propuestas. Cree que respetando el protocolo y la metodología se siguió el trabajo, tal cual como se ha venido haciendo.

Dice que tomó nota acerca de lo expuesto por la Dra. Flor Stella Quiroga y considera que hay cosas de valor que se tendrán en cuenta para lo que viene hacia futuro. Recalca que esta es una propuesta inicial sobre la cual se está construyendo y sobre la misma vendrán los comentarios y aportes que el Comité Nacional realice al respecto.

Participa la Dra. **Rosa Elvira Vázquez Ruiz**, delegada de la Superintendencia Financiera de Colombia, saluda, agradece el espacio y expresa que ha escuchado atentamente cada una de las intervenciones y cree que realmente este es un espacio de construcción y un equipo de trabajo. Considera que el tema de la gobernanza debe ser bastante aterrizado, entiende que lo que se presentó corresponde a un resumen de acuerdo con la metodología y es un consenso de los miembros del comité.

Opina que la propuesta debe resolver algunas de las problemáticas que se plantearon en el informe ROSC y otros básicamente de la experiencia específica que ha venido obteniéndose con el ejercicio, entre estos, algunas de las cosas que mencionó la Dra. **Angélica Ferrer**, como la dedicación exclusiva de los miembros del comité, otro punto que le parece importante agregar al tema de la dedicación es las competencias de esos miembros del comité, considera que teniendo en cuenta las funciones que se establecieron dentro de esa organización, hay funciones de control y vigilancia, de juzgamiento, y en particular para las funciones de juzgamiento no ve claro que los contadores tengamos esas competencias para hacer funciones de juzgamiento en particular.

Respecto a si se crea una nueva entidad o se liquida la JCC, cualquiera sea la institución, concuerda con la Dra. **Angélica Ferrer** en que uno tiene que ser realista, se puede soñar, pero en medio de soñar se define el sueño y también cómo realizarlo, mirando el costo y beneficio determinando si es más fácil crear una nueva organización, o corregir lo que está puesto sobre la mesa.



Cree que los organismos internacionales que nos evaluaron y que próximamente volverán a evaluar, lo que propendieron fue porque hubiese una profesión que estuviera organizada no solamente desde lo técnico y disciplinario, sino también desde el tema de ejecución y defensa no solo de la profesión, sino también del profesional contable.

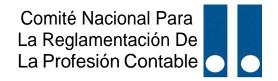
En ese orden de ideas, considera que lo que se debe evaluar es que es lo que realmente podemos hacer en el corto, mediano y largo plazo, Precisamente por todas las problemáticas que han expuesto como el tema de desunión, falta de participación, de presupuesto y algunas otras claridades y conflictos que no están definidos en la profesión.

Piensa que se debe ampliar el mirar otras latitudes; cómo funciona en Europa, en Estados Unidos. Expresa que los sistemas de autorregulación han funcionado en el mundo, hoy existen sistemas que son mixtos en donde hay participación de la profesión a nivel privado y del Estado, hay unas funciones que se desagregan, como en el caso de Estados Unidos, en donde el AIPA promueve todo el tema de formación, parte del registro, pero, por otro lado, existe un ente regulador que a su vez ejecuta la parte sancionatoria y a su vez estos organismos tienen otro organismo por encima que está vigilando que los otros estén cumpliendo el tema, algo similar pasa en Europa.

Se debe tener en cuenta la cultura de control que tenemos los suramericanos, que, si no nos están controlando, no hacemos, distinto a lo que pasa en Europa que las personas hacen las cosas por convicción y cuando el supervisor o quien tiene que hacer la vigilancia, se tiene que pronunciar, hay un ejercicio sobre lo que realmente es importante.

Opina que, si hay timidez en el proyecto y no ve tan claro el tema de la vigilancia, el cual se está asignando específicamente al Tribunal disciplinario, pero deben tener en cuenta que se habla de inspección y vigilancia, y la vigilancia de lo técnico no solo tiene que ver con lo ético y requiere de una infraestructura similar a un organismo de control y vigilancia.

Le parece importante considerar, quiénes y cómo va a ser la estructura de ese organismo y en qué momento se van a hacer cada una de las funciones que se definieron: de registro, de educación, cada una de esas funciones deben tener algo que sea sólido y realizable, porque se puede decir que el Tribunal disciplinario va a hacer la inspección y vigilancia, pero el tema de la vigilancia es amplio y prácticamente es tener un organismo supervisor y que hoy la JCC tiene esa función



y no se ejerce, hicieron unas visitas en temas de calidad, pero fueron unas visitas de poco alcance y realmente ¿cómo contribuye eso a que tengamos una profesión más técnica y más estandarizada?, eso hay que tenerlo en cuenta.

Menciona que en la propuesta no ve claro qué pasa con las organizaciones que ya están, qué pasa con las funciones del CTCP, se toman las de normalización y ¿qué pasa con las otras?, ¿qué pasa con esas otras funciones que no están tan claras hoy y que son de la JCC? Considera que hace falta precisar y hacer alguna definición frente al tema. Algunos puntos parecen contradecirse dentro de la propuesta, porque en algunas partes se habla de alineación, en otras sobre tema centralizado y por otro lado se hace referencia a un tema un poco más democrático. Considera que se debe revisar esos puntos.

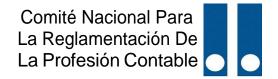
Le parece importante definir el tema de la autonomía y la dependencia de los miembros que van a formar parte de ese organismo y observa que se quedan por fuera algunos sectores que debían participar tanto en ese Tribunal disciplinario, como en la conformación de esa institución en donde debería existir una participación democrática de todos los sectores, para que realmente haya un sistema de pesos y contrapesos en los diferentes temas que se mencionan.

Otro punto que le llamó la atención es que únicamente el Tribunal disciplinario pueda imponer sanciones, menciona que existen otras reglas de carácter superior que le dan competencia a otras instituciones también para imponer sanciones y eso debe estar armonizado.

Otro tema que le llamó la atención es que continuemos pensando en el recurso de reposición y no se está pensando en la ineficacia de ese recurso, dado que el mismo se presenta ante la entidad que puso la sanción. Considera que seguir utilizando recursos de reposición ante el mismo funcionario que puso la sanción, éste seguirá diciendo lo mismo y tendrá los mismos argumentos. Opina que se debe evaluar este tema del recurso de reposición.

En cuanto al tema de la reserva comercial, opina que hay otro tipo de reserva que también son del resorte del contador (la reserva profesional) que están ya expuestos en el tema del Código de ética y no sabe si sobrarían en la propuesta. Tocaría revisar si están incluidos dentro de otro por el tema del derecho a la intimidad.

La Superfinanciera revisará la propuesta con más detalles y enviarán los comentarios por escrito, lo expuesto es simplemente unas observaciones. Cree que el tema debe ser aterrizado, en consenso que involucre a los diferentes actores y



los intereses de estos actores, porque el Gobierno también tiene unos intereses específicos dentro del tema, por ello la participación de ellos en este comité.

Cree prudente evaluar si se debe crear una nueva entidad, o fortalecer las entidades que ya están. Finalmente agradeció el espacio brindado.

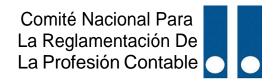
El Dr. **Diego Quijano Vivas** agradeció los aportes de la doctora **Rosa Elvira** y expresa que el tema fue bastante discutido y la mesa de consenso no está encerrada en que sea una reforma a la JCC, por tanto, están abiertos a los comentarios del Comité Nacional.

En cuanto al tema de las sanciones, precisa que tocaron solo las disciplinarias porque las otras sanciones no las pueden tocar. Pregunta: ¿toca hacer mención a eso?

La delegada de la Superintendencia Financiera de Colombia considera que sí, que se debe precisar porque el tema disciplinario también se confunde con el tema profesional. Comenta que algunas personas piensan que disciplinario es la relación que se tiene con el organismo para el cual se está adscrito, por ejemplo, si ella se matricula en la universidad, indirectamente está diciendo que cumplirá el régimen disciplinario de esa entidad. Otras personas piensan que es profesional, porque son las reglas de la profesión, pero las reglas de la profesión no solo son éticas, sino también técnicas, como bien lo mencionaron en el proyecto, al diferenciar lo técnico de lo ético. Piensa que es necesario diferenciar esos términos, considerando lo expuesto en el Código Civil, que hace referencia a que se deben interpretar las palabras dentro de la regulación.

Quijano Vivas comenta que otros de los temas tratados por la Dra. **Rosa Elvira** es el cierre de esas organizaciones: Consejo Técnico de la Contaduría Pública, Junta Central de Contadores, y el traslado de las funciones. Explica que no alcanzaron a redactarlo, por lo tanto, no lo trajeron a discusión.

La doctora **Rosa Elvira** considera que ese tema hay que evaluarlo y dejarlo preciso. Piensa que el proyecto es tímido, que debería ser preciso en las funciones. Cree que le hacen falta temas de investigación, de consensos, de complementar y de evaluar.



4. Conclusiones, propuestas varias y cierre del comité.

El Dr. **Diego Matituy Torres** teniendo en cuenta que es la 1 de la tarde, propone que se continúe esta discusión dentro de 8 días, ello con el fin de no perder las intervenciones, respetando el orden en el cual solicitaron la palabra (Giovanni, Juan Carlos, Arturo Rodríguez, José Orlando).

Expresa que el documento queda abierto a todos los comentarios y recomendaciones para que sobre esa propuesta se empiece a construir.

El Comité Nacional aprueba continuar la discusión dentro de 8 días.

Siendo la 1:09 pm se da por terminada la reunión.

En señal de aprobación la presente acta es firmada por el presidente y la secretaria técnica.

Diego Matituy Torres

Presidente del Comité Nacional

Yoselin Águilar Buelvas

Jorge Vásquez García

Delegado Supersolidaria

Secretaria téc. Comité Nacional

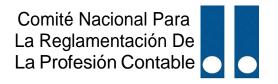
Lista de asistentes a la reunión:

Angélica Ferrer de la HozDelegada Supersociedades

C

Rosa Elvira Vásquez Ruíz Delegada de la Superfinanciera

Jesús María Peña B. Consejero del CTCP



Ana Garzón Laverde

Presidenta Comité Femenino

María Martínez Riascos

Secretaria téc. Comité Femenino

Giovanni Augusto Araque Bedoya

Presidente Comité de Antioquia

Gabriel Gómez

Secretario téc. Comité Antioquia

Freddy Uribe López

Presidente Comité de Arauca

Santander Gómez García

Del. Presidente Comité Atlántico

Yoselin Aguilar Buelvas

Secretaria téc. Comité Atlántico

Secretario téc. Comité de Btá.

Diego Fernando Quijano Vivas

Presidente Comité de Bogotá

José Ramírez Zuluaga

Arturo Rodríguez Gutiérrez

Presidente Comité de Bolívar

Claudia Fernanda Viasus

Presidenta Comité de Boyacá

Héctor Jaime Correa Pinzón

Presidente Comité de Caldas

Carlos Alberto Trochez

Presidente Comité del Cauca

José Gregorio Arias Noriega

Presidente Comité del Cesar

Luz Dary Waldo Bonilla

Presidenta Comité del Chocó

Annie Hinestroza Palacios

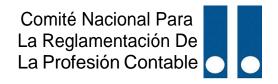
Secretaria téc. Comité Chocó

Diego Matituy Torres

Presidente Comité de Cundinamarca

Carmen Mendoza Da Silva

Secretaria Comité de Guainia



Yency Rico

Secretaria Comité del Guaviare

Mónica Cachaya Rojas

Secretaria Comité del Huila

Miguel Acero Arias

Presidente Comité de Nariño

Alfredo Rojas Peñuela

Presidente Comité Norte de Santander

Jonathan Reyes Gómez

Presidente Comité de Quindío

Erika Yurley Mora Vera

Secretaria téc. Comité Nte Stder.

Tatiana Mercado Covo

Secretaria téc Comité de Sucre

Álvaro Vásquez Cruz

Presidente del Comité del Tolima

Jorge Agreda Moreno

Del. Presidente Comité del Valle del Cauca

Invitados especiales:

Flor Stella Quiroga

Miembro Comité Femenino

Juan Carlos Torres Palacio

Miembro del Comité del Atlántico

Dagoberto Pinilla Forero

Angela Sánchez

Faustina Manrique

Hernán A. Alonso G.